

Conceptos y definiciones

Unidad

Colectivo formado por alumnos del mismo o de diferentes grados y niveles que reciben enseñanzas conjuntamente a lo largo del año académico. Este concepto es equivalente al concepto de grupo.

Entre las unidades de Infantil y Primaria se recogen dos tipos de unidades particulares: unas son las de alumnos de menos de 3 años que son unidades especialmente autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), otras son las denominadas habilitadas, que son unidades que funcionan con carácter de emergencia en locales provisionales. En las Enseñanzas Medias los alumnos que forman una unidad son siempre del mismo grado o nivel, aunque para el estudio de ciertas materias o especialidades pueda reunirse a alumnos de diferentes grupos.

Carácter de la enseñanza

Atendiendo a su dependencia jurídica, los centros escolares se clasifican en públicos o privados, desagregándose estos últimos en concertados y no concertados en función de que cuenten o no con unidades concertadas en aquellos niveles educativos que contempla la ley. El criterio utilizado en esta publicación ha sido el de considerar como concertados aquellos centros que cuenten con unidades concertadas, independientemente de que éstas alcancen o no la totalidad de unidades del centro.

Apertura antes del horario lectivo

Se recoge el servicio que ofrecen algunos centros a su alumnado, consistente en que puedan acudir al centro antes del comienzo del horario lectivo, siendo atendidos durante ese período por personal cualificado y pudiendo realizar actividades educativas, lúdicas o recreativas, así como desayunar.

Personal docente

Se considera personal docente a todo el personal que imparte docencia dentro del horario escolar en las enseñanzas recogidas en esta estadística al margen de que su dedicación horaria en el centro sea total o parcial. Se considera dedicación horaria "total" en el centro a toda aquella igual o superior al 75% de la duración de la jornada laboral habitual en ese cuerpo o categoría. Cualquier dedicación inferior se considera dedicación "parcial". Esta definición tiene su excepción en la Educación de Adultos donde se considera "total" la actividad del profesorado que se dedica exclusivamente a esta modalidad de enseñanza.

Personal no docente

En la clasificación empleada el personal no docente se desagrega en:

- Personal especializado no docente: psicólogos, sociólogos, pedagogos, informáticos, etc.
- Personal de administración: administrativos, contables, secretarías, etc.
- Personal subalterno: bedeles, conserjes, etc.
- Otro personal no docente: limpieza, celadores, cocineros, mantenimiento, etc.

No se incluye entre este personal el correspondiente a empresas de servicios.

Alumnos extranjeros

Bajo esta denominación se aglutina el alumnado que no posea la nacionalidad española. No incluye por tanto aquellos alumnos de nacionalidad española que estén en situación de doble nacionalidad. El dato de país de nacimiento del alumno no determina el país de nacionalidad. Por ejemplo, el alumnado nacido en España de padres extranjeros no obtiene automáticamente la nacionalidad española, y el alumnado nacido en el extranjero puede poseer la nacionalidad española.

Porcentaje de repetidores

El porcentaje de repetidores es la relación entre el número de alumnos repetidores y la matrícula escolar del mismo año académico, entendiendo por repetidores aquellos alumnos que continúan en el mismo curso que el año anterior.

Alumnos que promocionan

Son aquellos alumnos que pasan de curso, al margen de que hayan aprobado o no todas las asignaturas. Los alumnos con asignaturas pendientes se contabilizan sólo una vez y en el curso superior. El cálculo del porcentaje de alumnos que promocionan se realiza siempre sobre el total de alumnos evaluados, no sobre el número de matriculados.